

DELITOS CONTRA LA VIDA

La normativa penal describe los delitos contra la vida y la integridad de la persona a partir del artículo 123. Se inicia con la descripción del Homicidio; y afirma que lo comete quien diere muerte a alguna persona. Más adelante describe el homicidio cometido en estado de emoción violenta, el realizado en riña tumultuaria; Homicidio preterintencional; Homicidio culposo; La inducción o ayuda al suicidio; el infanticidio; y la suposición de muerte.

Luego a partir del Art 131 describe el Parricidio, el asesinato y, la ejecución extrajudicial;

Más adelante a partir del Art. 133 desarrolla el Aborto, da el concepto diciendo que se califica el Aborto como la muerte del producto de la concepción en cualquier momento de la preñez.

Desarrolla el Aborto procurado, el aborto con o sin consentimiento, aborto calificado, aborto terapéutico, aborto preterintencional, la tentativa y aborto culposo y la agravación específica.

A partir del art. 141 desarrolla la agresión y disparo de arma de fuego. Califica la agresión como aquél quien agrediere a otro, excepto en los casos de riña o pelea entre los dos, ya embistiéndolo con armas o lanzándole cualquier objeto capaz de causar lesión, será sancionado con multa de cincuenta a mil quetzales. Si a consecuencia del acontecimiento se causare lesión, solo será sancionado por ésta.

Describe el Disparo de armas de fuego. Continúa con la no aplicabilidad, al decir que lo dispuesto en los dos artículos anteriores no es aplicable cuando concurren las circunstancias necesarias para constituir tentativa de delito que tenga señalada pena mayor.

A partir del Art. 144 se desarrollan las lesiones: Se hace referencia que, comete delito de lesiones quien, sin intención de matar, causare a otro daño en el cuerpo o en la mente.

Se describen en las lesiones específicas. Las lesiones gravísimas, las lesiones graves, las lesiones leves, las lesiones en riña, las lesiones culposas, y luego el Maltrato contra personas menores de edad. Continúa más adelante el Contagio de infecciones de transmisión sexual.

A partir del Art. 152 se describe el Delito deportivo. Se inicia con el delito por dolo o culpa, y luego describe la eximente a dicho delito.

A partir del Art. 154 describe la exposición de personas a peligro: Se desarrolla el abandono de niños y de personas desvalidas. Luego describe el abandono por estado afectivo, la omisión de auxilio, y concluye con el empleo de personas menores de edad en actividades laborales lesivas a su integridad y dignidad.

A partir del Art. 157 desarrolla los delitos contra la seguridad del tránsito, con la indicación de la responsabilidad de conductores, luego la conducción de vehículos de transporte colectivo sin licencia y la responsabilidad de otras personas.

Más adelante, a partir del Art. 173 se desarrolla el título llamado, como los delitos contra la libertad e indemnidad sexual de las personas.

Se inicia con la violencia sexual, donde describe la violación. Se encuentra automáticamente incorporado a este título, la Ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas. De igual forma, la ley contra el femicidio y otras formas de violencia contra la mujer, decreto 22-2008, la ley contra la violencia sexual, explotación y trata de personas, normativa del Código Procesal Penal, calificando de acciones públicas la acción del Ministerio Público en este tipo de delitos.

A partir del Art. 173 Bis desarrolla la agresión sexual; luego la agravación de la pena. Se desarrolla en la ley contra la violencia sexual explotación y trata de personas, Decreto 9-2009

El capítulo V, desarrolla los delitos contra la indemnidad sexual de las personas. Inicia, con el Art. 188, como el caso de Exhibicionismo sexual, Ingreso a espectáculos y distribución de material pornográfico a personas menores de edad; inducción mediante promesa o pacto.

El capítulo seis, desarrolla los delitos de explotación sexual. Se inicia en el Art. 191, con la Promoción, facilitación o favorecimiento de prostitución, luego la promoción facilitación o favorecimiento de prostitución agravada, la actividades sexuales remuneradas con personas menores de edad, remuneración por la promoción facilitación o favorecimiento de prostitución. Se desarrolla prácticamente la ley contra la violencia sexual explotación y trata de personas.

Se desarrolla la producción de pornografía de personas menores de edad, las exhibiciones obscenas, la comercialización o difusión de pornografía de personas menores de edad, la posesión de material pornográfico de personas menores de edad, la utilización de actividades turísticas para la explotación sexual, comercial de personas menores de edad. Las circunstancias especiales de agravación.

A partir del Art. 201 se desarrollan los delitos contra la libertad y la seguridad de la persona. Describe los delitos contra la libertad individual, y a partir de este punto se aprecia la descripción del Plagio o secuestro, la tortura, la desaparición forzada, el sometimiento a servidumbre, la discriminación, la trata de personas, la remuneración por la trata de personas, las detenciones ilegales. Las circunstancias agravantes, la aprehensión ilegal, y pasa al Allanamiento de morada.

En la literatura criminológica con frecuencia se clasifica la delincuencia violenta según el motivo de la violencia. El robo con violencia, que se comenta y las agresiones sexuales, son ejemplos de violencia instrumental, es decir que la violencia no es un fin en sí mismo, sino una medida para conseguir otro objetivo. Se suelen denominar actos de violencia expresiva aquellos cuya intención es dañar a otras personas. Diferente es el caso del sicariato, en el cual la intención es en sí, quitarle la vida a una persona por una cantidad de dinero pactada con aquellos que desean cegarle la vida a alguien y razón del pago efectuado.

A la fecha no puedo hablar sobre la delincuencia violenta en Guatemala, ya que no se han realizado estudios al respecto. Por lo tanto se toma como ejemplo para la investigación las realizadas en España.

La pregunta que se hace en autor lo siguiente: ¿Es España un país violento?

En dicho país se han realizado estadísticas conjuntas con la Policía Nacional y de la Guardia Civil en el año de 1996.

Se consigna como delito aparte, el parricidio. Este delito ha sido incorporado en España en la categoría general de homicidio en el nuevo Código Penal español. También se distingue, sin que ello comporte una diferenciación legal, entre lesiones y lesiones en el ámbito familiar. Así se ve que una quinta parte de los delitos y faltas violentos ocurren dentro del ámbito familiar y según se sabe, el autor suele ser un hombre. En Guatemala ya existe legislación especial para protección de la mujer, por violencia intrafamiliar. Y se ha desarrollado normativa especial que obliga a las autoridades a darle un trato preferencial a la mujer que ha sido víctima de violencia por parte de algún miembro de su familia.

En España se observa que, sumando los homicidios, asesinatos y parricidios, no llegan a mil al año. Además, solamente cuatro de cada diez atentados contra la vida llegan a consumarse, los otros seis delitos de este tipo quedan afortunadamente en tentativa. La mitad de todas las víctimas de homicidio, andan por la calle un par de semanas después del hecho.

Se deduce que en España se denuncian al año trece mil delitos contra las personas, un 1.4% del total de 930,780 delitos que son conocidos por la policía. Si se añade a estas cifras las faltas contra las personas, los robos con violencia, y las agresiones sexuales se llega a casi doscientas mil incidencias violentas al año, es decir que, por término medio, un ciudadano denuncia un caso de este tipo cada 200 años.

La fuente proviene de las Estadísticas judiciales de 1960 a 1994, del Instituto Nacional de Estadística. En las cifras están incluidos parricidios, asesinatos, homicidios, infanticidios y robos con homicidio. El homicidio con imprudencia, la inducción al suicidio y el aborto están excluidos. Los datos de la población española proceden de los censos de 1960, 1970, 1981, y 1991, con cifras interpoladas entre estos años.

En Guatemala no se han realizado estudios estadísticos desde hace muchos años. Aproximadamente el último censo fue realizado en la década del 80.

MODALIDADES

Las lesiones en España. La utilización consciente de la fuerza física contra el cuerpo de otra persona, puede producirse en varios tipos de situaciones, y con consecuencias variadas. Presenta unos ejemplos procedentes de encuestas sobre agresiones físicas. La fuente: Material inédito de las encuestas en Málaga, según Díez Ripollés, 1996.

El encuestado, sin querer, tiró la cerveza a otro chico y éste último empezó a golpearle y a empujarle.

El encuestado discutió con el dueño de la pensión donde se alojaba por la hora de llegada. El dueño le golpeó rompiéndole el tabique nasal.

La encuestada iba con otras dos personas por la calle y su ex marido les atacó por la espalda, golpeándola con un hierro e hiriéndole en el labio.

Estos ejemplos muestran gran diversidad de sucesos. Algunos son peleas nocturnas: la víctima y el agresor son varones jóvenes, suele haber mucho alcohol por medio y a veces resulta muy difícil dilucidar quién es el agresor y quién la víctima. Otros son conflictos donde la víctima es una mujer y el agresor su marido, ex marido o compañero. Una buena parte de los homicidios españoles ocurren en este tipo de situaciones, por lo cual sería un error descartarla como riñas familiares sin importancia.

En Valencia

La primera investigación española que intentó analizar las distintas modalidades de la violencia fue realizada por Montoro, Garrido, Carbonell y Luque, en 1987, en la ciudad de Valencia. Con tal fin se analizaron todos los casos de lesiones, de los que la Policía Nacional tuvo conocimiento, ocurridos en Valencia desde febrero hasta octubre de 1984. El procedimiento fue el siguiente: Por cada denuncia de lesiones presentada en cualquier comisaría, que incluía partes enviados por centros asistenciales y, como es lógico, las pesquisas originadas por la propia labor policial, sin que mediara una denuncia anterior, el grupo de homicidios de la brigada regional de la policía judicial, cumplimentaba un cuestionario creado ad hoc. Por tanto, una buena parte de los datos, sobre todo descriptivos, fueron proporcionados por el propio denunciante y por el agresor. Estos datos se cumplimentaban conforme la investigación sobre el hecho iba avanzando; realizándose, cuando era necesario, consultas a los archivos policiales. También se tuvieron en cuenta otros tipos de delitos en los que, de forma intencional, los autores habían causado lesiones a sus víctimas como medio para obtener otro fin, que en principio no era el de causar una lesión, la llamada violencia instrumental, como lo es el robo con lesiones, etc.

Durante nueve meses se registraron un total de 566 hechos violentos de los cuales en 561 la víctima resultó lesionada y en los 5 restantes falleció. El número total de víctimas ascendió a 628 y el de agresores a 779.

En cuanto a los resultados, algunos de los más sobresalientes fueron los siguientes. En relación al hecho violento, la discusión aparece como motivo principal para lesionar, ya que el 68% de las lesiones nacieron de una discusión. En la vivienda la discusión es, por excelencia, el origen de las peleas, y las mujeres suelen ser sus víctimas. Nada menos que el 93% de los hechos acaecidos en la vivienda tienen como móvil una discusión. Y las víctimas, en el 78% de los casos, son mujeres, en contraste con un 22% de víctimas femeninas en lugares públicos.

Con respecto al agresor del delito violento, es generalmente varón 90%, joven, soltero 82%, con pocos estudios y escasos recursos económicos. Los jóvenes solteros menores de 21 años de edad agreden prioritariamente en los lugares públicos, 76%, en los fines de semana, y utilizan armas. Sin embargo, el agresor en la vivienda es de más edad y suele ser casado, 66%. La mayor parte de los agresores no tienen antecedentes 73%, pero los que si tienen, causan lesiones de más gravedad y participan fundamentalmente en hechos motivados por el lucro.

Hay tres escenarios bien identificados en la muestra de Valencia:

- 1- La vivienda, donde destacan las peleas entre parientes, y donde la víctima, en tres de cada cuatro casos, es una mujer.
- 2- Bares y discotecas, donde conocidos o desconocidos rozan y se agreden entre sí.
- 3- La vía pública, donde hay más sucesos entre extraños que entre conocidos.

Se observa que la relación entre las partes es distinta en estos tres ámbitos. En todos los casos, el consumo de alcohol tiene un efecto importante como desencadenante de la violencia.

Los homicidios

¿Quiénes son los que matan? Descartando los accidentes, la gran mayoría de los que encuentran una muerte violenta, se han matado a sí mismos. Aunque las cifras de suicidios en España también son bajas comparadas con las de otros países europeos, se ve que hay seis suicidios por cada homicidio, así que el peligro más grave para la propia vida se encuentra muy cerca de uno mismo.

Se comparan los homicidios con otras formas de muerte violenta. La estadística está basada en las autopsias judiciales en una provincia española durante una década, desde el año 1986 hasta 1995, según Gispert Galabuig, en 1998.

Se observa que la gran mayoría de los que acaban con la vida de una forma brusca, lo hacen en un accidente de tráfico. Hay casi diez fallecimientos en la circulación vial por cada homicidio. En segundo lugar vienen los suicidios: Hay casi seis suicidios por cada homicidio. En total, este estudio, basado en autopsias, indica que de todas las muertes por causas no naturales, es un 4.7% son homicidios.

En los homicidios, la violencia suele dirigirse prioritariamente contra las personas más cercanas: la pareja, los padres o los íntimos amigos. A continuación se sitúan los vecinos y conocidos, y después los desconocidos. La violencia inexplicable, procedente de un desconocido, es poco frecuente. En la gran mayoría de las situaciones, los implicados se conocen, y la violencia surge como forma de resolver un conflicto entre ellos, según Cerezo Domínguez, en 1998.

Hay que desarrollar el tema en que se trate las teorías sobre la personalidad del delincuente violento. Es difícil llegar a un perfil psicológico que distinga los casos de homicidio de los demás casos violentos. Muchos de los condenados por homicidio consumen alcohol en exceso, son impulsivos, proceden de una familia violenta, o tienen antecedentes penales. Sin embargo, este perfil genérico podría servir para clasificar a todas las personas que suelen meterse en riñas y peleas, cuyo resultado suele ser lesiones leves y no el fallecimiento de la víctima. Por tanto el desenlace fatal depende de factores poco vinculados a la personalidad del autor.

En el citado estudio de la ciudad de Valencia, según Montoro, 1987, una de cada cien lesiones denunciadas tenía como resultado la muerte de la víctima. En Málaga capital en 1992 se

registraron 1,071 casos de lesiones por agresiones en las urgencias de tres hospitales. Solamente 5 de las víctimas fallecieron, según Guerrero y Santos amaya, 1996; Stangeland y Márquez, 1995. ¿Por qué no llegaron a matar los demás 1066 agresores? ¿Por falta de una arma, por falta de motivación, o por pura casualidad? Cualquier teoría sobre las causas del homicidio debe incluir los factores situacionales. La personalidad del autor es solamente uno de los varios factores que han contribuido al resultado. Para entender los homicidios hace falta integrar teorías sobre la personalidad del agresor y teorías situacionales. Quizás todos han tenido ganas de matar a alguien alguna vez, sin embargo, ¡los problemas prácticos de llevarlo a cabo ha hecho desistir! Por eso, aparte del estudio de la personalidad del autor y la actuación de la víctima, también hay que estudiar la situación concreta donde se desarrolló el hecho.

Un factor situacional importante es, sin duda, la disponibilidad de un instrumento que pueda acabar con la vida: cuchillo, arma de fuego, navaja, etc. Así en Norteamérica, donde la circulación de armas de fuego está muy generalizada, los homicidios son más frecuentes mientras que en España, donde escasamente circulan armas cortas, fuera del ámbito militar y del mercado negro, el número de muertes por homicidio es más reducido.

Homicidios sucedidos en España en 1996, los datos son de los 943 homicidios sucedidos, entre ellos hay asesinatos y parricidios, los cuales fueron investigados por la Policía y la Guardia Civil, ese año. Se observa que en solamente un 9% de los homicidios se utilizó una arma corta, como pistola. Lo más común es el homicidio con arma blanca, como un cuchillo o navaja.

Se aprecia que el ámbito familiar, sexo de agresor y víctima, la ausencia de armas de fuego, viene a ratificar la hipótesis de que en la mayoría de los homicidios se actúa sin premeditación y alevosía. Son actos espontáneos, motivados por celos, riñas o pleitos personales entre los jóvenes. Pero la ausencia de armas de fuego es la causa primordial de que no se den las muertes que se dan en aquellos países donde circula una gran cantidad de armas de fuego entre la población civil de las grandes ciudades.